

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR

Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar: <ul style="list-style-type: none"> • Tener diecinueve años o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba. • Tener dieciocho años, o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba, y tener el título de técnico. 2. No reunir ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo. (Ver Art. 2 de la Orden de convocatoria) 3. Acreditar alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Tener fijado el domicilio de residencia en la Comunidad de Madrid (CAM). • Tener fijado el domicilio de trabajo en la Comunidad de Madrid. • Tener superada o exenta, en las convocatorias realizadas por la CAM en los años 2009 o posteriores, alguna de las partes de la prueba. 4. No se podrá concurrir a las mismas pruebas de acceso en más de una Comunidad Autónoma. En caso de incumplimiento, la CAM invalidará los resultados.
Partes de la prueba	<p>Parte común para todas las opciones. Tres ejercicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura. • Fundamentos de Matemáticas. • Inglés. <p>Parte específica. Tres opciones, dos ejercicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Humanidades y Ciencias Sociales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Economía de la Empresa. ○ Geografía. • Ciencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Biología. ○ Química. • Tecnología: <ul style="list-style-type: none"> ○ Física. ○ Dibujo Técnico.

<p>Calificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los ejercicios de cada parte: entre 0 y 10, sin decimales. • La calificación de cada parte: media aritmética, expresada con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios. • Nota final: media aritmética de las dos partes, expresada con dos decimales. Se calculará siempre que se hayan obtenido en cada una de las partes, al menos, 4 puntos. • Prueba superada: la nota final es igual o mayor que 5. • Prueba no superada: la calificación en alguna de las partes es inferior a 4 puntos. • En caso de estar en posesión del título de técnico y haber realizado el curso de preparación: la nota final se incrementará en función de la calificación obtenida en dicho curso. • En el caso de alguna parte exenta: la nota final se calculará con las calificaciones obtenidas en la parte no exenta. • En el caso de las dos partes exentas: la calificación final será 5.
<p>Reclamaciones a las calificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: al director del centro dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados. • Resolución: el día hábil siguiente. • En caso de disconformidad: en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la resolución, solicitud de que la reclamación se eleve al Director del Área Territorial.
<p>Contenidos y Criterios de Evaluación</p>	<p>Ver Anexo 6 de la Orden 4879/2008</p>
<p>Efectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta. • En la Comunidad de Madrid, la superación de la parte común sustituirá a la prueba de madurez para el acceso al Grado Superior de las enseñanzas deportivas. • Las partes superadas serán reconocidas con las mismas calificaciones en las siguientes convocatorias. <p>La superación de la prueba será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente académico</p>

Exenciones	<p>Podrán solicitar la exención de la parte específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes acrediten la superación de un ciclo formativo de Grado Medio de alguna familia profesional incluida en la opción por la que se presentan. • Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel dos o superior de alguna familia profesional incluida en la opción por la que se presentan. • Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa que se corresponda con los estudios que deseen cursar. • Quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o rendimiento quedarán exentos de la parte específica en la opción de “Ciencias”.